

Pública Clasificada

200010-101

Señor
JOHN FABER AREVALO MURCIA
Ciudad.



Asunto: Expediente N° 114-2026.
Respuesta radicados No. 2026ER163147O1 del 15052026.

Reciba un cordial saludo,

Este despacho mediante radicado No. 2026ER163147O1 DEL 15052026, recibió por parte de la Personería de Bogotá, el traslado de la petición presentada por su parte. Al respecto se informa que fue radicada bajo el número de expediente No. 114-2026, una vez evaluada la respectiva documentación esta Oficina ha determinado abrir indagación previa con ocasión de los hechos allí narrados. Providencia respecto de la cual no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

Sobre dicho particular es pertinente también informarle que la actuación que en tal virtud se ha iniciado, está cobijada con **reserva legal**, según lo ordena el artículo 115 de la Ley 1952 de 2019, por lo que, **únicamente pueden tener acceso a las diligencias** y al expediente los sujetos procesales, condición que, de conformidad con los artículos 109 y 110 del Código General Disciplinario, **usted no ostenta**, dada su calidad de quejoso dentro de dicho trámite, por lo cual, su intervención, según señala el parágrafo 1° del artículo 110, se circunscribe a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, a aportar pruebas que tenga un su poder, y, a recurrir una eventual decisión de archivo o el fallo absolutorio.

En ese sentido, solamente si la autoridad disciplinaria competente, al adelantar el procedimiento correspondiente, decide proferir una decisión de archivo o un fallo absolutorio, procederá oportunamente a comunicarle a usted lo pertinente, para que, si lo estima necesario, haga uso de los recursos de Ley.

Adicionalmente, es pertinente informarle que las competencias de la Oficina de Control Disciplinario Interno **se limitan estrictamente al ejercicio de la acción disciplinaria, es decir, a investigar posibles faltas contra los deberes funcionales cometidas por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.**

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



Por consiguiente, dentro del expediente disciplinario al cual se ha hecho referencia no es posible resolver pretensiones o temas directamente relacionados con asuntos de naturaleza tributaria.

Cordialmente,

José Alberto Salas Sánchez
Jefe de Oficina
Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectado por: Lina Fabiola Mejía Ávila Profesional Especializado OCDI.